ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 10 de setiembre de 2025

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a las observaciones realizadas por el Técnico Verificador en el marco del proceso identificado con el ID N° 472088 "Implementación de un Sistema de Expedientes Electrónicos Integrados al SGD", a efectos de emitir las siguientes aclaraciones:

N° 1 - Observaciones del Verificador

CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario: PBC: Al menos 3 referencias de clientes distintos, de las cuales mínimo 2 deberán ser de Paraguay (públicas o privadas). Acompañado del contrato o la facturación. Observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Requisito adicional: Contar con resolución vigente del MIC que lo acredite como prestador de servicio de digitalización certificada. Observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente

RESPUESTA:
En relación con lo señalado, corresponde manifestar cuanto sigue:

1. Proporcionalidad de las referencias locales
El Pliego de Bases y Condiciones, aprobado conforme al Estándar de Software del MITIC, establece en su apartado de Experiencia requerida que el oferente debe presentar al menos 3 referencias de clientes distintos, de las cuales 2 deberán ser de Paraguay, y que la sumatoria de los montos represente al menos el 30% del monto referencial de la adquisición. Este requisito no tiene carácter restrictivo sino que asegura la idoneidad técnica y experiencia comprobada en el ámbito nacional, condición fundamental dado que el sistema debe integrarse a marcos regulatorios y tecnológicos propios de la Administración Pública Paraguaya.

2. Resolución vigente del MIC sobre Digitalización Certificada
La exigencia de contar con resolución del MIC como prestador de servicio de digitalización certificada no constituye una condición discrecional, sino una obligación legal en virtud de la Resolución N° 101/2021 del MITIC, que regula la digitalización con validez legal en Paraguay. Por tanto, lejos de constituir un factor limitante, este requisito garantiza que los oferentes se encuentren debidamente habilitados y acreditados por la autoridad competente, lo que otorga seguridad jurídica al procedimiento y a la posterior utilización del sistema.

3. Alineación con el Estándar de Software y aprobación del MITIC
Cabe resaltar que el presente PBC fue verificado y autorizado por el MITIC, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente. En tal sentido, los requisitos establecidos responden a lineamientos oficiales en materia de seguridad, validez legal y confiabilidad tecnológica, y aseguran la correcta implementación del sistema en el ámbito de la ANNP.

Los criterios observados por la DNCP se encuentran plenamente justificados en virtud de:
- La necesidad de garantizar experiencia local y proporcional al objeto contractual.
- La obligación legal de contar con resolución del MIC para digitalización certificada.
- La validación del MITIC en el marco del Estándar de Software vigente.

En consecuencia, los requisitos establecidos en el PBC no son limitantes ni excluyentes, sino necesarios y proporcionales al objeto del llamado, garantizando transparencia, competitividad y cumplimiento normativo.

ANNP
Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC

N° 2 - Observaciones del Verificador

Datos de la Licitación:

a) Solicitamos a la convocante remitir el acto administrativo por el cual la Sra Jennifer Deggeller

RESPUESTA:
Se remite adjunto al Dictamen de la No Planificación del ID la Resolución N° 1700, por la cual se designa a la funcionaria Jennifer Deggeller Horn en carácter de Encargada de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP por el tiempo que dure la ausencia del Titular.

N° 3 – Observaciones del Verificador

Dictamen de precios: En la pag 2 se encuentra cortado el margen izquierdo

RESPUESTA:
Se remite el documento correctamente escaneado

N° 4 – Observaciones del Verificador

Dictamen de precios: En la pag 2 se encuentra cortado el margen izquierdo
Res: Observamos que el documento no cuenta con la firma de Mario Aníbal Romero Lovera

RESPUESTA:
Se remite el documento correctamente escaneado y la justificación por la cual uno de los Directores no ha firmado la Resolución.

N° 5 – Otras Observaciones del Verificador

RESPUESTA:
Respecto a las demás observaciones, se aclara que hemos realizado las modificaciones conforme a lo sugerido por el Técnico Verificador

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

ANNP
Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC